PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.159", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI N° 09/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), eleva su parecer favorable a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación designado, referente al llamado "Contratación de Servicios de Diseño Gráfico, Comunicación e Impresión con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.159", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PPI N° 09/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. N° 45373/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de N° 64 de fecha 24 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Contratación de Servicios de Diseño Gráfico, Comunicación e Impresión con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.159", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PPI N° 09/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la DINCAP.

Seguidamente, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **BIDERMANN PUBLICIDAD, MASS PUBLICIDAD, PUBLICITARIA NASTA, ONIRIA/TBWA; COEFICIENTE y DIGITAL S.R.L.** El llamado también fue publicado er el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, ha presentado su oferta conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación N° 63 de fecha 24 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciarla Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

El Comité de Evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 0/09/15, según Nota PPI N° 549/2015, y la no Objeción del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, respecto a los términos de referencia del PBC, según Nota N.O. N° 83/PPI de fecha 01 de setiembre del corriente, y la Resolución de Aprobación N° 1681 de fecha 07/10/15; fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 08/10/15, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.159", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI N° 09/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

- BIEDERMAN PUBLICIDAD — RUC: 80001437-5
- MASS PUBLICIDAD — RUC: 80006953-6
- PUBLICITARIA NASTA — RUC: 80010094-8
- ONIRIA/TBWA — RUC: 80023654-8
- COEFICIENTE — RUC: 80019303-2
- DIGITAL S.R.L. — RUC: 80010933-3

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 64/2015 de fecha 24 de Noviembre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado **"Contratación de Servicios de Diseño Gráfico, Comunicación e Impresión con Contrato Abierto Plurianual"**, la firma: (Anexo I).

OFERENTES	RUC	MONTO DE LA OFERTA
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	2515412-5	13.431.500.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar se ha presentado lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.159", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI N° 09/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizada la documentación sustancial de la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO III – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....."*, solicitando las siguientes documentaciones formales:

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez: Por Nota **SUOC N° /15** de fecha 25 de Noviembre del corriente, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en la Carta Invitación según se detalla:

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Declaración Jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de Obra capacitada para prestar los servicios requeridos.

La mencionada firma ha contestado en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado en fecha 26 de Noviembre del corriente, por consiguiente se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Este Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a"****: Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC N° 421/2015, se solicitó informe sobre los representantes de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que el representante de las firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez; no registra antecedente como funcionario de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Con relación al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	Documentaciones Presentadas
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	La firma presenta **Constancia de la Secretaria de la Función Pública Según Expediente Nº 10528; Constancia Nº 3566 –** Donde el representante NO REGISTRA DATOS NI ANTECEDENTES

Por lo expuesto este Comité de Evaluación y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,*** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.159 un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 473/2015 (Anexo IV), y el saldo para el año 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN

La firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA y PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN".**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.159", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI N° 09/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato*"; este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"**, a la Firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez***, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Parecer de fecha 14 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 14 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 776/15 de fecha 16 de diciembre de 2015, expresa entre otros: "***...Conclusión:*** *En mérito de los documentos obrantes en el expediente, y la emisión de las ofertas presentadas y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que la recomendación realizada por el Comité en el Informe de Evaluación N° 63/2015 es procedente y se sugiere proseguir con los trámites pertinentes para la adjudicación, Resolución Ministerial mediante...*".

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por el que se **Adjudique** a la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, el presente llamado; **Autorice** a la Directora de la DINCAP a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, el llamado "Contratación de Servicios de Diseño Gráfico, Comunicación e Impresión con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.159", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PPI N° 09/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
... AMARILLA C.
JEFE
... ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.159", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI N° 09/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 473/2015 (Anexo IV), y el saldo para el año 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO